



Caracterización de Justicia Propia Comunidad Indígena Embera Chamí



Contenido

Introducción	3
Ubicación	4
Origen de los Embera Chamí	5
Principios culturales de la Comunidad	6
¿Cuál fue el impacto en la comunidad con la iniciativa presentada ante el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del Banco de Iniciativas y Proyectos?.....	9
Justicia Propia	11
Acceso a la Justicia para las mujeres	13
Barreras de acceso a la justicia ordinaria	14
Referencias bibliográficas	17





Introducción

En el año 2021, la Comunidad Indígena Embera Chamí de Quinchía – Risaralda, fue priorizada en el Banco de Iniciativas y Proyectos, liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el proyecto “Fortalecimiento de la Ley de Gobierno Propio de la Comunidad Indígena Embera Chamí del Municipio de Quinchía como parte del plan de vida de acuerdo a (DACHI KIRISIA) nuestro pensamiento”.

A partir de los criterios de priorización, elaborados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se seleccionó la Comunidad Indígena Embera Chamí de Quinchía – Risaralda y en el año 2022, se realizó un acercamiento con el representante legal y sus asesores, colaboradores, líderes, lideresas y médicos tradicionales, con el objetivo de dar a conocer la hoja de ruta, el consentimiento informado y el proceso del levantamiento de la información.

Posteriormente, se realizaron tres reuniones virtuales, a través de las cuales se plantearon una serie de preguntas y reflexiones con los representantes de la comunidad, así como un encuentro presencial en el municipio de Quinchía – Risaralda, en el cual se abordaron las preguntas finales del documento.

Por parte de esta cartera Ministerial se espera que el presente documento pueda llegar a ser socializado con los diferentes miembros de la comunidad, con el fin que sus principios culturales y su cosmogonía continúen fortaleciéndose.





Ubicación

La Comunidad se encuentra ubicada en el departamento de Risaralda, municipio de Quinchía, zona limítrofe entre los Municipios de Anserma y Riosucio.

Para llegar al Municipio de Quinchía se debe tomar una ruta aérea de Bogotá – Pereira y un bus que recorre, aproximadamente 100 km de distancia.

Desde sus conocimientos y cosmogonía, se menciona, que son herederos de un resguardo de origen colonial que fue disuelto en 1948 a través de la Ley 55, impulsada por Otto Benitez, senador del departamento de Caldas, a principios de los 80 y 90 se comenzó nuevamente con la forma de organización de los cabildos. Posteriormente, en 1996 se conformó el cabildo y finalmente, en 1997 el 24 de noviembre, se obtuvo el reconocimiento etnográfico por parte del Ministerio del Interior.

Es importante mencionar, que los mayores y mayoras impulsaron el proceso organizativo en el municipio de Quinchía, iniciaron con 22 cabildos, es decir, 22 zonas. Sin embargo, por el tema organizativo político se fueron reduciendo hasta quedar 17 y esos son los que hoy integran la comunidad Embera Chamí, se estableció bajo los parámetros de la Ley 89 en su artículo 1, 2 y 3 la estructura de Gobierno Administrativa, estableciendo que el Gobierno será elegido en la Asamblea General.

Origen de los Embera Chamí



Existe una discusión amplia, cuando se mira el tema etnográfico se evidencian varios accidentes por conflictos sucedidos a partir de la colonización, en el municipio de Quinchía, se dice que habitaban 4 pueblos y otros adyacentes que estaban los pirsas y los mapuras y por la zona sur estaban los ansermas.

Al estar la Comunidad rodeada de los municipios de Mistrató y Pueblo Rico, en los que se encuentran mayores concentraciones de la etnia embera chamí, y por compartir usos y costumbres de esta etnia, decidieron autoreconocerse como tal, además, en las cercanía de la zona, son de la misma etnia, porque existen más de 40.000 indígenas reconocidos como Embera Chamí, se menciona que unos remanentes pequeños en el año 80 se fueron más de 50 familias del municipio, las cuales se asentaron en el municipio de Marsella y que hoy en día, conservan los rasgos culturales y lingüísticos.

Por el tema de la culturalización y partiendo del punto histórico, el municipio de Quinchía fue colonizado a partir de 1536, lo que lleva a que tengan más de 500 años de intercambio cultural, y que a su vez se conserven los rasgos indígenas, los usos y las costumbres. No obstante, una de las mayores consecuencias que se pueden establecer, es que la mayoría de la población ha tenido la pérdida del dialecto, pero esto no ha impedido que se continúe con la hermandad en las regiones aledañas.

¿Cuántas personas hacen parte de la Comunidad, especifique si tienen identificado cuántas mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores hay?

Hasta el momento se tiene 587 familias, según el censo poblacional realizado en el año 2021, de ellos se puede decir que aproximadamente el 52% serían hombres y 48% mujeres, dentro de ese porcentaje es importante mencionar que existen 450 jóvenes en edades entre 0 – 17 años.



Principios culturales de la Comunidad



A partir de lo mencionado por los miembros de la comunidad, se tienen 4 principios organizativos de acuerdo con la cosmovisión y cosmogonía que han heredado de los mayores.

1. Principio de Unidad: Dado el significado que tiene y de lo que él se desprende, refleja la necesidad de unirse como comunidad, de enlazarse y colocarse de acuerdo en las acciones, pensamientos, ideas que están desde el mayor, lo que aporta la mujer, tanto en lo organizativo como en lo que ella puede llegar a compartir de conocimientos con su comunidad.

2. Principio del territorio: Se debe visualizar la visión de unión, de colectividad, para ellos es muy importante este principio con el objetivo que se transmita a las futuras generaciones e incluso que puedan encontrar las cosas aún mejor.

3. Principio de cultura: Es la materialización de lo que se piensa, se tiene y lo que se da en el diario vivir como tal. La forma de interpretar el mundo, de hacer los procesos organizativos, reuniones, mingas, la forma en cómo trabajan, como entienden o ven a la mujer y al niño, las estructuras de gobierno, el respeto por la naturaleza, por todo lo que ello significa, la espiritualidad, la medicina tradicional. En síntesis, es lo que se puede ver y aun lo que no se ve, que fundamenta la diferencia con los demás pueblos y comunidades y para ellos es la identidad como descendientes de sus mayores.

4. Principio de autonomía: Es el derecho que tenemos como descendientes de los pueblos milenarios, a interpretar la vida según nuestros usos y costumbres, y en ese sentido somos responsables de nuestra cultura y todo lo que se ha mencionado, en el sentido de independencia como pueblo; interiorizando lo que es el proceso como mundo indígena, porque se ha venido discutiendo en cuanto a si la autonomía es limitada en cuanto a las decisiones que se puedan tomar en los territorios y que pueden llegar afectar a personas que no hacen parte de la comunidad. Separando del proceso normativo, es determinación como organización, teniendo en cuenta que sus decisiones y actuaciones están en línea de su orden social, interacciones entre mayores y sabios se puede seguir conservando los usos y costumbres.

Es muy importante que se mantenga el orden de estos principios, porque sin uno no pueden pasar al siguiente, dentro de su plan de vida estos son transversales al pasado, presente y futuro y lo trabajan en esa trazabilidad de vida que tienen como pueblo, no pueden dejar el pasado, porque es tan importante como el presente y a su vez hay que proyectarlo al futuro, teniendo en cuenta que el mundo no es estático.



En estos 4 principios, es importante mantener vivo el legado de las prácticas ancestrales, razón por la cual es fundamental para ellos las siguientes fechas o días conmemorativos.

Períodos lunares: Conocimientos ancestrales sobre el tiempo, que deben permanecer en la memoria y en la práctica cultural de la misma comunidad, permite la pervivencia del pueblo.

Ritualidad: Los médicos tradicionales, jaibanas que manejan ciertos elementos en los rituales; procesos de protección, sanación, defensa del territorio; ceremonias tradicionales, que desafortunadamente muchas han sido cambiadas por las reglas de globalización, pero que aún se conservan y se han logrado adaptar.

Danzas: Son pensadas en el beneficio de la comunidad, de la esencia propia, para ellos como comunidad embera chamí; las ceremonias, rituales y danzas debe ser para fortalecer el legado cultural y no para mostrarse en eventos con la institucionalidad.

Cosechas: Se hace a partir de los períodos lunares que lo hacen los mayores.

Plantas medicinales: Hacen el uso de plantas para garantizar la salud, armonía, e incluso los mayores y médicos se esfuerzan por fortalecer esos conocimientos, por velar por este conocimiento.

Las parteras: deben respetarse y mantenerse porque hace parte de sus costumbres, aunque no desempeñan el mismo papel, en comparación con años atrás.

Sobanderos: Cuando alguien se cae, o tiene algún dolor

Medicina tradicional: Va de generación en generación, en el patio se encuentra medicina tradicional para las diferentes enfermedades que se encuentran en el territorio.

Funerales y nacimientos: Se tienen prácticas de cantos, y aunque se ha permeado con otro tipo de prácticas religiosas, aún se mantienen algunas ancestrales.

Alimentación: Sobresalen los alimentos con el maíz.

Artesanías: Uso de las chaquiras para hacer collares y manillas.

Encuentros de la palabra: Son fundamentales para discutir, para transmitir los conocimientos de los mayores a los jóvenes.



Juegos autóctonos: Pretenden recordar a los mayores en el pasado.

Conservación del trabajo comunitario – colectivo: Se hace a partir del sembrío de los alimentos, los cuales permiten la alimentación de las comunidades, además la importancia también radica en lo que se trasmite a partir de estas prácticas (la enseñanza de la consulta que se le debe hacer a la madre tierra, así como el agradecimiento constante y continuo de permitir el desarrollo como colectivos).

Tal y como ellos lo manifiestan, el ser indígena debe ser motivo de orgullo, no solo al interior de la comunidad sino fuera, esto se demuestra también, cuando los jóvenes van a la universidad, porque antes se ocultaba.

¿Cuál fue el impacto en la comunidad con la iniciativa presentada ante el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del Banco de Iniciativas y Proyectos?

El uso de la palabra es sagrado en la comunidad, y es por ello que se debe generar la conciencia en las nuevas generaciones, que los roles que se van desarrollando al interior de las comunidades puedan mantener las líneas del comportamiento social, político, organizativo y sobre el régimen de la Ley de Gobierno. Hoy en día, y tal y como se mencionó anteriormente, existen 17 cabildos adscritos a la parcialidad indígena Embera Chamí que tienen una composición de 587 familias aproximadamente, 2000 personas, y cuentan con reglas que los diferencian de varios cabildos.

Para poder indicar el impacto que tuvo la iniciativa apoyada por el Ministerio de Justicia y del Derecho en la comunidad, se deben mencionar 4 puntos:

- 1. Dentro del establecimiento orgánico** - político es la Asamblea General la máxima instancia de tomas de decisiones, pero no opera si no cuenta con la suficiente información del tema que se va a discutir o aprobar.
- 2. Principio de organización** - Unidad: Cualquier acción que se adelante no puede poner en riesgo este principio, sin importar el rango que se tenga, lo importante es la comunidad.
- 3. Buscar mantener la estructura de gobernabilidad** y el tema de la coordinación entre los diferentes actores, cuentan con Asamblea General, luego el cuerpo de Gobiernos que son 17 que tienen orden representativo de cada cabildo y luego está el Cabildo Central que se encuentra encabezado por el Gobernador Mayor y su equipo de trabajo, en algunos





casos tiene la función de tomar decisiones en ausencia de la instancia de la Asamblea General, solo con una condición, siempre y cuando no vaya en contra de los principios organizativos de la comunidad.

4. Toda acción que sea necesaria adelantar, ya sea un proceso disciplinario, sancionatorio, compensatorio; cuenta con diferentes aristas y se tiene que evaluar de acuerdo con el caso, y ningún caso puede ser similar al otro, así sea la misma infracción o delito, aparentemente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el señor Gobernador menciona que, la iniciativa les permitió abordar los puntos estratégicos del auto gobierno, lo que les preocupaba como organización y a partir de ello generar el debate y los encuentros de la palabra, con el objetivo de seguir trascendiendo en este aspecto.



Justicia Propia

Barlahan Diaz, concejal del Municipio, ex Gobernador mayor de la parcialidad, y el trasegar por los procesos de las comunidades indígenas, le permite tener conocimientos acerca de justicia propia, Ley de origen, derecho mayor y derecho propio, teniendo en cuenta que a través la Ley de Origen se basa la gran parte de sus costumbres y cosmogonía.

Él nos menciona, que dentro de los procesos de avance, la culturalización de los pueblos indígenas, se han venido dando unos cambios trascendentales en cuanto a la aplicación de justicia; la cual ha tenido un avance muy rápido, con la asistencia de autoridades que han sido nombradas culturalmente por las comunidades, quienes han obtenido ese poder jurisdiccional en los territorios, teniendo en cuenta que el territorio es concebido en donde se habita, se pervive y culturalmente se convive con la madre naturaleza. A través del tiempo, esa aplicación de justicia se ha venido dando con interpretaciones de distinta índole, primero como individuo, luego como familia, luego como pueblos a partir de las vivencias.

Los pueblos indígenas de Risaralda, habitantes del municipio de Quinchía han adoptado su propio manual de gobierno, reglamento interno y se han venido dando algunos cambios a través de las reglas existentes como la Ley 89 de 1890, la cual, les permite apropiarse de esa Ley para tener algunos aspectos en la posición territorial. Luego, la Constitución de 1991, que permite que todo se transcriba en papel y se tenga en cuenta el derecho mayor, que hace parte de la pervivencia que han tenido en los territorios.

Infortunadamente con los cambios sistemáticos que existen, se ha visto la aculturización que han vivido los pueblos indígenas a través del tiempo, lo que les permite a su vez evidenciar diferentes delitos, es muy relevante que los líderes y autoridades indígenas tengan presente la Ley de origen para la aplicación de justicia al interior de las comunidades como también en los territorios.

Anteriormente, los pueblos indígenas se basaban en lo que decía la familia para aplicar cualquier castigo, la pena a un comunero cuando cometía algún delito, no salía de la familia, es decir, trataban de solucionar entre ellas, esto cambió cuando se convirtieron en comunidad, porque se comenzó a transmitir hacia la comunidad y era quien se encargaba de la aplicación de justicia basado en los conceptos de delito menor, delito mediano o delito mayor.



Por otra parte, la lideresa Mildrey Ladino, menciona que la autonomía y jurisdicción especial que se fundamenta en la Ley de Origen es la que recoge los aspectos y fundamentos del territorio, del diario vivir y de los antepasados, basada en la parte espiritual, entendiéndolo que hay un equilibrio entre la parte física y espiritual. Se encuentra amparada dentro del orden, el equilibrio hace parte fundamental de la armonía que debe existir entre la naturaleza y el hombre, debe existir una relación recíproca.

Los antepasados entendían al otro como un ser igual, que debe existir un respeto para tener un buen vivir, y de allí viene el derecho mayor que son las normas culturales que tienen como pueblo indígena, los mitos, las reglas, por ejemplo, el territorio, Quinchía fue habitado por sus ancestros y buscan ese reconocimiento porque son ellos, por derecho mayor, quienes les dejaron un territorio para habitarlo.

La confianza que las autoridades deben emanar al momento de hacer investigaciones y evaluar debe ser total, toda vez que las decisiones obedecerán a la imparcialidad que la exige a la ley de gobierno al momento de aplicación de justicia propia.

La aplicación de justicia en los posibles delitos que se cometen van más allá de una cosa superficial, por el respeto a la vivencia, han encontrado que cualquier delito que se comete va más allá de la parte material, e incluso se transfiere a un problema de la espiritualidad, conllevando a una posible situación de salud, por ejemplo, se ha evidenciado en comunidades que los mayores que cometieron algún delito no los castigaban con la cárcel, sino que le hacían la aplicación de la medicina para curar el mal que tenía dentro del ser, la comunidad cuenta con el pensamiento que la cárcel no ayuda sino que enferma más a la persona.

La estructura de la justicia propia de la comunidad indígena Embera Chamí, está integrado por:

La comunidad indígena Embera Chamí, es una organización constituida a nombre de 17 cabildos menores, hay autoridades en cada cabildo, dependiendo las circunstancias y los delitos, el reglamento interno ha dejado unas claridades de a quien le corresponde; la administración de justicia es diversa, porque los cabildos menores (17) tienen la responsabilidad de buscar solución a todos los conflictos de convivencia.

Delitos mayores: El cabildo central debe conocer el caso de violencia intrafamiliar, daños en propiedad privada o indígena, casos que rompen la armonía y que por diferentes circunstancias no se da solución en los cabildos menores.



Delitos menores: Son aquellos en los que no hubo agresión, solo insultos, pero hay que solucionarlos porque no se puede dejar a la deriva, por ejemplo comentarios, chismes, desinformación, correr un lindero dentro de una parcela (no hay agresión pero se debe arreglar para ambas partes), se deben escuchar a las dos partes, no se puede pensar que una sola parte tiene la razón, porque es de perspectiva, se deben buscar los temas de equilibrio.

Cuando se trata de buscar la solución, pero no es posible, el Cabildo escucha a las dos partes y luego, se desplazan a la zona a revisar qué es lo que está pasando realmente.

Delitos graves: Son aquellos que, se salen del ámbito jurisdiccional y el reglamento lo ha establecido, existe la agresión, robos, hurtos, acusaciones, calumnias, maltratos de padres hacia los hijos y viceversa, que son tratados por el Cabildo Central, quien por su experiencia y buscan el canal de diálogo con los actores que se han agredido.

Sanciones: Se busca dar la reparación del bien en el caso del hurto, escarnio público, por ejemplo, ante una asamblea se exponga el ¿por qué de la agresión?, cuál fue la justificación y posterior a ello, debe pedir perdón de forma pública.

Acceso a la Justicia para las mujeres

En la reunión presencial, se manifestó que el acceso a la justicia en los Cabildos es igual que todos, cualquier afectación como mujer debe darse conocer a la Autoridad Menor, al Cabildo Menor y si es posible el Gobernador o Gobernadora Menor, podrá resolver la situación por la cual está atravesando esta mujer, si no se puede llegar a un acuerdo que satisfaga la necesidad, el Gobernador o Gobernadora, debe enviarlo a la central y allí en la Junta Directiva resolverán el delito de acuerdo con su naturaleza y si es el caso entrar a coordinar con la Justicia Ordinaria.

Sobre este punto, es importante indicar que se ha avanzado mucho en el área de la mujer, en el Cabildo la gran mayoría de las Autoridades Menores son mujeres, lo que tiene que ver con la toma de decisiones a nivel interno, son ellas quienes están tomando estos espacios y se ha venido cambiando el paradigma que se tenía que la mujer no podría ejercer autoridad o hacer representación en estos espacios. Hoy en día, a las mujeres se les permite hablar en las Asambleas, tiene un rol protagónico,



puede expresar con libertad sus deseos, anhelos y lo que tiene que ver con la Ley, con las generaciones, con los niños, niñas, adolescentes y por supuesto con la comunidad.

Barreras de acceso a la justicia ordinaria

¿Cuáles considera que son los inconvenientes más recurrentes para acceder a la justicia propia?

El señor Gregorio, manifiesta que desde las comunidades se establece que la justicia debe ser restaurativa, pero para lograrlo, se debe contar con unas mínimas condiciones.

Dependiendo del delito, del grado, del nivel de la falta, se da un tratamiento, y se realiza el conducto regular:

- Lo conoce la autoridad menor, o la autoridad encargada de la comunidad.
- Le da el tratamiento a través del comisario o la Junta Directiva menor.
- Si el delito trasciende, debe llamarse a la comunidad para que en Asamblea se determinen las acciones.
- Si no logra acuerdo, se pasa a otra instancia para que se de acompañamiento por parte de los Mayores, el Gobernador y Autoridad dentro de la estructura de Gobierno.

Según la particularidad del caso, participan los médicos tradicionales, la estructura de Gobierno, para lograr una mediación de justicia y que exista una aceptación por parte de la comunidad en su generalidad y aún más de las personas que hacen parte de las familias de las víctimas. Sobre este punto, es fundamental mencionar, que deben tenerse en cuenta la familia del victimario y establecer quienes participan o se involucran como actores para determinar la forma de justicia.

¿Cuáles considera las principales barreras institucionales?

El señor Gobernador menciona que, los pueblos milenarios han tenido durante muchos años, un ejercicio propio y autónomo de generar su propia cultura de auto gobierno y de ser ejemplarizante para muchos. En ese sentido, cuando se ve en los tiempos modernos el tema del castigo (el cepo, la armonización), se mira por algunos actores como no ejemplarizante, pero es porque no cuentan con el tema cultural, espiritual y esta es una de las grandes falencias, y aun sabiendo que este ejercicio de la justicia propia está en un marco constitucional diferenciado.

Desde el año 2011 se ha venido fortaleciendo la aplicación del enfoque diferencial étnico, la jurisdicción indígena, con el apoyo del Consejo Superior de la Judicatura y que se pueda tener una articulación y comunicación con los jueces, porque deben articularse el servicio de plataformas del Estado.

Uno de los puntos más relevantes, y que sin duda sería una gran ayuda para nuestra comunidad y en general para todos los pueblos indígenas de Colombia, es el Sistema de Información Indígena de Colombia, porque con este, se lograría una coordinación con las autoridades del Estado, evidenciándose las faltas que ha cometido el indígena con el número de cédula.

En lo referente a la articulación con la Justicia Ordinaria, el señor Gobernador afirma que no existe un protocolo, porque cada uno es independiente, no hay nada escrito, una ruta, una guía, y una de las razones puede ser porque existen delitos que cuentan con una mayor celeridad, dependiendo de la falta, si es asesinato o violación de DDHH, en los que el Cabildo ha renunciado, por no tener las condiciones para que las medidas sean ejemplarizantes y puedan mantener el orden social, o si es un robo o una violencia intrafamiliar.

Se agota el tema de los tiempos, de las instancias, hoy en día tienen comunicación constante con la Fiscalía, sin embargo, los tiempos son relativos, se han establecido casos que se pueden demorar hasta 4 meses, como hay otros que el indígena renunció al derecho y hoy en día se encuentra en establecimiento carcelario.





Se da especial agradecimiento a la estructura del Gobierno Propio de la Comunidad Embera Chamí de Quinchía, quienes representan el legado ancestral del entendimiento de vida como sociedades milenarias.





Referencias bibliográficas:

- Entrevistas vía Microsoft Teams
- Entrevista presencial en Quinchia





**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**



@minjusticiaco